

concedió una subvención de 1.900,00 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 10/06/2006, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 12 que regula estas ayudas, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, 27 de septiembre de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

---

**ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA031006) relativa al expediente EE-0643-06 de la empresa “Explotanet, S.R.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Explotanet, S.R.L.” interesada en el expediente EE-0643-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0643-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA031006).

**RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa “Explotanet, S.R.L.” con C.I.F./N.I.F. B80636721, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0643-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA031006) relativa al expediente EE-1929-06 de la empresa “María Jesús Rubio Muñoz”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “María Jesús Rubio Muñoz” interesada en el expediente EE-1929-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1929-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA031006).

**RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa “María Jesús Rubio Muñoz” con C.I.F./N.I.F. F1541655Y, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1929-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde